



Condenan a un protésico dental por un delito de intrusismo profesional y de lesiones

- Pese a carecer de la titulación oficial de dentista requerida para ello, el acusado realizó tratamientos odontológicos a una paciente, los cuales le provocaron una reacción inflamatoria bucal severa.

Madrid, 5 de febrero de 2020. El Juzgado de lo Penal nº 1 de Castellón ha condenado a un protésico dental como autor de los delitos de intrusismo profesional y de lesiones por imprudencia.

Según la sentencia, el acusado, propietario de un laboratorio de prótesis dental en Castellón, ofrecía tratamientos odontológicos pese a carecer de la titulación oficial de dentista requerida para ello. Así, a principios de 2016 intervino a una paciente colocándole unas fundas dentales de porcelana y un puente ceramometálico “lo que le provocó una reacción inflamatoria bucal severa, para lo que la misma precisó, además de una primera asistencia facultativa, un tratamiento posterior especializado estomatológico y farmacológico”.

Ante estos hechos constitutivos de un delito de intrusismo profesional y de lesiones por imprudencia, el Colegio Oficial de Dentistas de Castellón se presentó como acusación particular.

Ahora, la jueza ha condenado al acusado a una pena de seis meses de prisión con accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión de protésico dental durante el tiempo de la condena y a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de seis euros. La sentencia no es recurrible ya que fue declarada firme en el propio acto de juicio dada la conformidad del denunciado.

El presidente del Consejo General de Dentistas, el Dr. Óscar Castro Reino, felicita al Colegio de Dentistas de Castellón por las acciones legales realizadas y recuerda que “seguiremos denunciando todos los actos de intrusismo profesional, tanto para defender a los dentistas como a los pacientes. Del mismo modo, consideramos que habría que endurecer las penas por este tipo de delitos para hacerlas verdaderamente disuasorias”.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo



**CONSEJO
DENTISTAS**
ORGANIZACIÓN COLEGIAL
DE DENTISTAS
DE ESPAÑA

NOTA DE PRENSA

General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

CONSEJO DENTISTAS

Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414

prensa@consejodentistas.es